

VIEDMA, 03 DE OCTUBRE DE 2012

VISTO:

La Nota N° 22/2012 de la Dirección General de Educación del Ministerio de Educación de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Resolución N° 93/2009 del Consejo Federal de Educación resaltan la importancia que tiene en el nuevo paradigma de política educativa, y en particular de la concepción que se tiene de escuela secundaria, las experiencias que fomentan prácticas participativas en la vida escolar;

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Ateneo Virtual “Parlamento Juvenil del Mercosur: Un Espacio de participación ciudadana en las escuelas”, destinado a docentes que participan del Programa Parlamentos Juveniles y referentes socioeducativos provinciales, a llevarse a cabo entre los meses de Agosto a Diciembre del año 2012, con una carga horaria de 150 horas cátedra;

Que el mismo tiene como objetivo, contribuir al fortalecimiento de las prácticas de quienes acompañan la participación de los jóvenes en los parlamentos juveniles, potenciando estos espacios como experiencias de formación ciudadana;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Ateneo Virtual “Parlamento Juvenil del Mercosur: Un espacio de participación ciudadana en las escuelas”, destinado a docentes que participan del Programa Parlamentos Juveniles y referentes socioeducativos provinciales, a llevarse a cabo entre los meses de Agosto a Diciembre del año 2012 , con una carga horaria de 150 horas cátedras.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación se emitirán los certificados que incluirá los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 2930
DESyF

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General